

**COMISIÓN ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

BUENOS AIRES, 11 de julio de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N°25/2018

VISTO:

El Expte. C.M. N° 1501/2018 “Rowies Ricardo Alberto c/ Ciudad Autónoma de Buenos Aires” por el cual el contribuyente referido promueve acción contra la Resolución N° 3654/DGR/2017 dictada por el Subdirector General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos; y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución que en autos se recurre dio inicio al procedimiento de determinación de oficio, confiriéndole, la Dirección General de Rentas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vista de las actuaciones al contribuyente Rowies Ricardo Albero.

Que, en consecuencia, dicho acto administrativo no configura la “determinación impositiva” que exige el artículo 3° del Reglamento Procesal –Resolución C.P. N° 32/2015–, para que se tenga por configurado el “caso concreto” en los términos del artículo 24, inc. b), del Convenio Multilateral y habilitar, así, la intervención de la Comisión Arbitral.

Que esta resolución corresponde a una decisión adoptada en la reunión de Comisión Arbitral realizada el 6 de junio de 2018.

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete

Por ello,

**LA COMISIÓN ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL DEL 18/8/77
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rechazar por prematura la acción interpuesta por Rowies Ricardo Alberto contra la Resolución N° 3654/DGR/2017 dictada por el Subdirector General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a las partes y comuníquese a las demás jurisdicciones adheridas.

FERNANDO MAURICIO BIALE

ROBERTO JOSÉ ARIAS

**COMISIÓN ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

SECRETARIO

PRESIDENTE